



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, siete de septiembre de dos mil veintitrés
Rdo. 63001400300820040065100
Auto Sustanciación

No se accede a la solicitud de entrega de depósitos judiciales deprecada a través de apoderada judicial por la parte ejecutada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, impetrado por el señor GUILLERMO MOSCOSO MONTES, en contra del señor RAMIRO DE JESÚS GÓMEZ GIRALDO, habida cuenta que por auto del 19 de noviembre de 2019, se decretó la terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación, ordenando la cancelación de las medidas cautelares pero con la ADVERTENCIA que las mismas continuaban vigentes para el proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, bajo la radicación 2015-00258, el BANCO PICHINCHA en contra del común demandado, proceso que, una vez consultado en la plataforma de consulta de procesos de la Rama Judicial, se pudo constatar que se encuentra activo a la fecha.

Conforme con lo anterior, y, como quiera que verificado el portal de depósitos judicial se constató la existencia de depósitos judiciales constituidos a nombre del demandado, y para este asunto, se ordena la conversión de los mismos a favor del proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, bajo la radicación 2015-00258, el BANCO PICHINCHA en contra del común demandado, ello lógicamente, se itera, por virtud de la medida de embargo de remanentes que surtió efectos en este proceso. Por secretaría procédase de conformidad.

Por último, y, conforme al memorial poder conferido, téngase a la doctora MARÍA CAROLINA AMAYA ADAMS, como apoderada judicial del señor RAMIRO DE JESÚS GÓMEZ GIRALDO, para su representación en este asunto, precisándole que, el mismo se encuentra terminado y archivado desde el 19 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Proyectó: SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23edba184d2b3250c4e24d2cc315c8f0d5fbc319bad618aa79556efe32dd8692**

Documento generado en 07/09/2023 10:42:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>